

**(APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA FRUTIGRAN, R.L)**

**RESOLUCIÓN N°. 001-2021-PJ-JI-MEFCCA**, aprobada el 16 de febrero de 2021

Publicada en la Gaceta, Diario Oficial N°. 52 del 16 de marzo de 2021

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de JINOTEGA del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 0029** se encuentra la **Resolución No. 001-2021-PJ-JI-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 001-2021-PJ-JI-MEFCCA**, Jinotega, quince de Febrero del año dos mil veintiuno, las cuatro de la tarde, en fecha dos de Febrero del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA FRUTIGRAN, R.L.** con domicilio social en el Municipio de La Concordia, departamento de Jinotega. Se constituye a las tres de la tarde del día ocho de Mayo del año dos mil veinte. Se inicia con diecinueve (19) asociados, dieciocho (18) hombres, uno (1) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$19,000 (diecinueve mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$4,750 (cuatro mil setecientos cincuenta córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA FRUTIGRAN, R.L.** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Erlin David Romero Cortez**; Vicepresidente (a): **Marta Catalina Mairena Raudales**; Secretario (a): **Abraham Porfirio Arauz Lumbi**; Tesorero (a): **Luis Eduardo Blandon Ubeda**; Vocal: **Edwin Antonio Lopez Rodriguez**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a José Ramón Berrios, Delegado Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciséis días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno. **(f) José Ramón Berrios, Delegado Departamental.**